

Crook County School District

Codigo: JHCD/JHCDA-AR
Adoptado: 1/13/20

Medicamentos

**

Los estudiantes pueden, sujeto a las disposiciones de este reglamento administrativo, que el personal designado administre medicamentos con o sin receta, o se les puede permitir que se administren medicamentos con o sin receta.

1. Definiciones

- a. "Medicamento" significa cualquier fármaco, compuesto químico, suspensión o preparación en forma adecuada para su uso como sustancia curativa o reparadora que se tome interna o externamente, pero no se inyecte, excepto en dosis premedidas de epinefrina, medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal y glucagón para tratar la hipoglucemia grave. Los medicamentos incluyen cualquier prescripción de broncodilatadores o epinefrina autoinyectable recetada por un profesional de la salud con licencia de Oregon para el asma o alergias graves.
- b. "Medicamento recetado" significa cualquier medicamento que bajo la ley federal o estatal requiera una receta por parte de un recetador.
- c. "Medicamento de venta libre" se refiere a los medicamentos que, según la ley federal, no requieren prescripción médica.
- d. "Crisis suprarrenal" significa crisis suprarrenal como se define en el Estatuto Revisado de Oregon (ORS) 433.800.
- e. "Insuficiencia suprarrenal" significa insuficiencia suprarrenal como se define en ORS 433.800.
- f. "Aviso de un diagnóstico de insuficiencia suprarrenal" significa un aviso por escrito al distrito de un estudiante o el padre o tutor de un estudiante que ha sido diagnosticado con insuficiencia suprarrenal con una copia de una orden del proveedor de atención primaria del estudiante que incluye el diagnóstico del estudiante, descripción de los síntomas que indican que el estudiante está en crisis, prescripción de medicamentos para tratar la crisis de insuficiencia suprarrenal e instrucciones para la atención de seguimiento después de que se haya administrado el medicamento para tratar la crisis de insuficiencia suprarrenal.
- g. "Recetador" significa un doctor en medicina u osteopatía, un asistente médico con licencia para ejercer por la Junta de Examinadores Médicos del estado de Oregon, una enfermera registrada de práctica avanzada con licencia de Oregon con autoridad para recetar, un dentista autorizado por la Junta de Odontología para el estado de Oregon, un optometrista autorizado por la Junta de Optometría del estado de Oregon, un médico naturópata autorizado por la Junta de Naturopatía del estado de Oregon o un farmacéutico autorizado por la Junta de Farmacia del estado de Oregon.
- h. "Entrenador calificado" significa una persona que está familiarizada con la prestación de servicios de salud en un entorno escolar y que es una enfermera titulada con licencia de la Junta de Enfermería del Estado de Oregon, un doctor en medicina u osteopatía o un asistente médico con licencia de la Junta de Examinadores médicos del estado de Oregon o un farmacéutico autorizado por la Junta de Farmacia del estado de Oregon.

¹ Una enfermera registrada que sea empleada por una escuela pública o privada, ESD o autoridad de salud pública local para brindar servicios de enfermería en una escuela pública o privada puede aceptar una orden de un médico con licencia para practicar medicina u osteopatía en otro estado o territorio del EE. UU. Si la orden está relacionada con el cuidado o tratamiento de un estudiante que ha estado inscrito en la escuela por no más de 90 días.

- i. “Alergia severa” significa una hipersensibilidad potencialmente mortal a una sustancia específica como alimentos, polen, polvo o picadura de insecto.
- j. “Asma” significa un trastorno inflamatorio crónico de las vías respiratorias que requiere una intervención médica continua.
- k. “Personal designado” significa el personal de la escuela designado para administrar medicamentos de acuerdo con la política y el procedimiento del distrito.

2. Personal Designado/Capacitación

- a. El director designará personal autorizado para administrar medicamentos recetados o no recetados a un estudiante mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar, en un programa de cuidado antes o después de la escuela en la escuela, propiedad de propiedad y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, como lo requiere la ley de Oregon. El director supervisará y garantizará que las prácticas y procedimientos del edificio y las actividades sean consistentes con los requisitos de la ley, las reglas y este reglamento administrativo.
- b. El director se asegurará de que el personal designado reciba la capacitación requerida por la ley de Oregon. La capacitación debe ser realizada por un capacitador calificado. Se proporcionará capacitación anualmente al personal designado autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes. El primer año y cada tercer año de capacitación requiere instrucción en persona; Durante los años intermedios, el personal designado puede completar una capacitación en línea que haya sido aprobada por el Departamento de Educación de Oregon (ODE) siempre que haya un capacitador disponible dentro de un período de tiempo razonable después de la capacitación para responder preguntas y proporcionar aclaraciones.
- c. La capacitación proporcionará una descripción general de las disposiciones aplicables de la ley de Oregon, las reglas administrativas, la política del distrito y las regulaciones administrativas e incluirá, entre otros, lo siguiente: almacenamiento seguro, manejo, monitoreo de suministros de medicamentos, eliminación de medicamentos, mantenimiento de registros e informes administración de medicamentos y errores en la administración, respuesta médica de emergencia por efectos secundarios potencialmente mortales, reacciones alérgicas o insuficiencia suprarrenal y confidencialidad del estudiante. Se utilizarán los materiales recomendados y / o aprobados por la ODE.
- d. Se proporcionará una copia de la política y el reglamento administrativo del distrito a todo el personal autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes y otras personas, según corresponda.

3. Administración de dosis premedidas de epinefrina a un estudiante u otra persona

Personal capacitado y designado puede administrar una dosis previamente medida de epinefrina a cualquier

estudiante u otra persona en las instalaciones de la escuela que el personal crea, de buena fe, que está experimentando una reacción alérgica grave, independientemente de si el estudiante o la persona tiene una receta para la epinefrina.

4. Administración de Medicamentos a un Estudiante que Experimenta Síntomas de Crisis Suprarrenal

Un estudiante que experimenta síntomas de crisis suprarrenal mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, mientras está bajo la supervisión del personal escolar, en un programa de cuidado antes o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito hacia o de una escuela o una actividad patrocinada por la escuela, pueden ser tratados por personal designado y estarán sujetos a lo siguiente:

- a. Tras la notificación de un diagnóstico de insuficiencia suprarrenal, como se define en la Regla Administrativa de Oregon (OAR) 581-021-0037, el director de la escuela designará a uno o más miembros del personal escolar para que sean responsables de administrar el medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal;
- b. El personal designado completará con éxito la capacitación para administrar medicamentos para tratar a un estudiante que tiene insuficiencia suprarrenal y experimenta síntomas de crisis suprarrenal de acuerdo con las reglas adoptadas por la Autoridad de Salud de Oregon;
- c. El estudiante o el padre o guardián del estudiante debe proporcionar al distrito un suministro adecuado del medicamento recetado para el estudiante;
- d. El distrito requerirá el desarrollo de un plan de atención médica individualizado para el estudiante que incluya protocolos para prevenir la exposición a alérgenos y establezca si un estudiante puede llevar consigo medicamentos recetados cuando no ha sido aprobado para auto administrarse medicamentos;
- e. En el caso de que un estudiante experimente síntomas de crisis suprarrenal y el personal designado determine que se debe administrar el medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal, cualquier miembro del personal disponible llamará inmediatamente al 911 y al padre o guardián del estudiante.

5. Administración de Medicamentos a un Estudiante

- a. Una solicitud para permitir que el personal designado administre medicamentos a un estudiante puede ser aprobada por el distrito y está sujeta a lo siguiente:
 - (1) Una solicitud por escrito para que el personal designado administre medicamentos recetados a un estudiante, si debido a la frecuencia o horario prescrito, el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, mientras está bajo la supervisión de personal de la escuela y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, debe presentarse a la oficina de la escuela y debe incluir:
 - (a) El permiso por escrito del padre o tutor del estudiante o del estudiante si al estudiante se le permite buscar atención médica sin el consentimiento de los padres de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675; y
 - (b) La instrucción escrita del recetador para la administración del medicamento al estudiante que incluye:
 - (i) Nombre del estudiante;
 - (ii) Nombre del medicamento;
 - (iii) Método de administración;

- (iv) Dosis;
- (v) Frecuencia de administración;
- (vi) Otras instrucciones especiales del prescriptor, si las hubiera; y
- (vii) Firma del prescriptor.

Se considerará que la etiqueta de prescripción preparada por un farmacéutico bajo la dirección del prescriptor cumple con este requisito si contiene la información enumerada en (i) - (vi) anteriores.

- (2) Una solicitud por escrito para que el personal designado administre medicamentos sin receta a un estudiante debe enviarse a la oficina de la escuela y está sujeta a lo siguiente:

- (a) El medicamento sin receta es necesario para que el estudiante permanezca en la escuela;
- (b) El padre o tutor del estudiante proporciona el medicamento sin receta en el envase original del fabricante;
- (c) La instrucción escrita del padre o tutor del estudiante para la administración del medicamento sin receta incluye:

- (i) Nombre del estudiante;
- (ii) Nombre del medicamento;
- (iii) Método de administración;
- (iv) Dosis;
- (v) Frecuencia de administración;
- (vi) Otras instrucciones especiales, si las hay; y
- (vii) Firma del padre o guardián del estudiante.

Si la instrucción escrita no es consistente con las pautas del fabricante para el medicamento sin receta, la instrucción escrita también debe incluir una orden escrita que permita la administración inconsistente firmada por un recetador.

- (b) Si el medicamento sin receta no está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), se requiere una orden por escrito del recetador del estudiante que incluirá:

- (i) Nombre del estudiante;
- (ii) Nombre del medicamento;
- (iii) Dosis;
- (iv) Método de administración;
- (v) Frecuencia de administración;
- (vi) Una declaración de que el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela;
- (vii) Otras instrucciones especiales, si las hay; y
- (viii) Firma del prescriptor.

- b. Se desarrollará un plan individualizado de atención médica y alergias para un estudiante con una alergia conocida que amenaza la vida e incluirá protocolos para prevenir la exposición a alérgenos y procedimientos para responder a reacciones alérgicas potencialmente mortales mientras el estudiante está en la escuela, en una escuela, actividad patrocinada, mientras esté

bajo la supervisión del personal escolar, en un programa de cuidado antes o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, e incluirá una determinación sobre si o cuándo el estudiante puede llevar consigo medicamentos recetados si el estudiante no ha sido aprobado para auto administrarse medicamentos;

- c. Es el padre o guardián del estudiante, o el estudiante si se le permite al estudiante buscar atención médica sin el consentimiento de los padres, la responsabilidad de asegurarse de que haya una cantidad adecuada de medicamento disponible en la escuela durante el tiempo que el estudiante necesite tomar el medicamento;
- d. Es el padre o guardián del estudiante, o el estudiante, si se le permite al estudiante buscar atención médica sin el consentimiento de los padres, la responsabilidad de asegurarse de que la escuela esté informada por escrito de cualquier cambio en las instrucciones de los medicamentos;
- e. En caso de que un estudiante rechace la medicación, el padre o guardián será notificado de inmediato, excepto cuando se le permita al estudiante buscar atención médica sin el consentimiento de los padres. No se hará ningún intento de administrar medicamentos a un estudiante que rechace un medicamento;
- f. Cualquier error en la administración de un medicamento se informará al padre o tutor de inmediato, excepto cuando se le permita al estudiante buscar atención médica sin el consentimiento de los padres ". Los errores incluyen, pero no se limitan a, administrar medicamentos al estudiante equivocado, administrar el medicamento, dosis, frecuencia de administración o método de administración incorrectos;
- g. No se administrarán medicamentos hasta que se hayan presentado el formulario de permiso necesario y las instrucciones escritas según lo requiera el distrito.

6. Administración de Medicamentos por un Estudiante a Sí Mismo

- a. Se puede permitir que un estudiante, incluido un estudiante en el grado K a 12 con asma o alergias graves, se administre medicamentos sin la ayuda del personal designado y está sujeto a lo siguiente:
 - (1) Un estudiante debe demostrar la capacidad, tanto del desarrollo como del comportamiento, de auto administrarse medicamentos recetados y debe tener:
 - (a) Un formulario de permiso de un padre o guardián, excepto cuando al estudiante se le permite buscar atención médica sin el consentimiento de los padres de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675, y se debe presentar otra documentación solicitada por el distrito para la automedicación de todos. medicamentos recetados;
 - (b) Si el estudiante tiene asma, diabetes y / o una alergia severa, un medicamento recetado por un recetador y un plan de tratamiento escrito desarrollado por un recetador u otro profesional de la salud con licencia de Oregon para el manejo del asma, diabetes y / o alergia severa, y el uso directo por parte del estudiante mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, mientras está bajo la supervisión del personal de la escuela, en un programa de cuidado antes o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela. El prescriptor incluirá el reconocimiento de que el estudiante ha sido instruido en el uso correcto y responsable del medicamento recetado;

- (c) El permiso para auto administrarse el medicamento de un administrador del edificio y un recetador o una enfermera registrada que ejerce en un entorno escolar.
- (2) Un estudiante debe demostrar la capacidad, tanto del desarrollo como del comportamiento, de auto administrarse medicamentos sin receta y debe tener:
- (a) El permiso por escrito del padre o tutor del estudiante, excepto cuando al estudiante se le permita buscar atención médica sin el consentimiento de los padres de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675;
 - (b) El nombre del estudiante pegado en el contenedor original del fabricante; y
 - (c) El permiso para auto administrarse medicamentos de un administrador del edificio.
- (3) Un estudiante debe demostrar la capacidad, tanto del desarrollo como del comportamiento, de auto administrarse medicamentos de venta libre que no estén aprobados por la FDA y debe tener:
- (a) El permiso por escrito del padre o tutor del estudiante, excepto cuando al estudiante se le permita buscar atención médica sin el consentimiento de los padres de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675; y
 - (b) Una orden escrita del prescriptor del estudiante que incluye:
 - (i) Nombre del estudiante;
 - (ii) Nombre del medicamento;
 - (iii) Dosis;
 - (iv) Metodo de administracion;
 - (v) Frecuencia de administracion;
 - (vi) Una declaración de que el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela;
 - (vii) Otras instrucciones especiales, si las hay; y
 - (viii) Firma del prescriptor.
- b. El estudiante puede tener en su poder solo la cantidad de medicamento necesaria para ese día escolar, excepto el empaque del fabricante que contiene múltiples dosis, el estudiante puede llevar un paquete, como, pero no limitado a, epinefrina autoinyectable o broncodilatadores / inhaladores;
- c. Está estrictamente prohibido compartir y / o tomar prestado cualquier medicamento con otro estudiante;
- d. Para un estudiante al que se le hayan recetado broncodilatadores o epinefrina, el personal designado solicitará que el padre o tutor proporcione medicamentos de respaldo para uso de emergencia por parte de ese estudiante. El medicamento de respaldo, si se proporciona, se mantendrá en la escuela del estudiante en un lugar al que el estudiante tenga acceso inmediato en caso de que el estudiante tenga una emergencia de asma y / o alergia grave;
- e. A pedido por escrito de un padre o tutor, y con una declaración escrita del recetador de que la falta de acceso inmediato a una epinefrina auto inyectable de respaldo puede poner en peligro la vida de un estudiante, y el lugar donde la escuela almacena el medicamento de respaldo no se encuentra en el salón de clases del estudiante, se establecerá un proceso para permitir que la epinefrina auto inyectable de respaldo se mantenga en un lugar razonablemente seguro en el salón de clases del estudiante;

- f. Un estudiante no se administrará medicamentos a sí mismo hasta que el formulario de permiso necesario y las instrucciones escritas hayan sido enviadas como lo requiere el distrito;
 - g. El permiso para que un estudiante se administre medicamentos a sí mismo puede ser revocado si el estudiante viola la política de la Junta y / o este reglamento administrativo;
 - h. Un estudiante puede estar sujeto a disciplina, hasta e incluyendo la expulsión, según corresponda;
 - i. Un estudiante al que se le permite administrarse un medicamento a sí mismo puede ser monitoreado por personal designado para monitorear la respuesta del estudiante al medicamento.
7. Manejo, Monitoreo y Almacenamiento Seguro de Suministros de Medicamentos para Administrar Medicamentos a los Estudiantes
- a. Los medicamentos administrados por el personal designado a un estudiante o auto administrados por un estudiante, deben entregarse a la escuela en su envase original, acompañados del formulario de permiso e instrucciones escritas, como se requiere anteriormente.
 - b. Los medicamentos en forma de cápsulas o tabletas y categorizados como sedantes, estimulantes, anticonvulsivos, analgésicos narcóticos o psicotrópicos serán contados por el personal designado en presencia de otro empleado del distrito al recibirlos, documentados en el registro de medicamentos del estudiante y monitoreados rutinariamente durante el almacenamiento y la administración. . Las discrepancias se informarán al director de inmediato y se documentarán en el registro de medicamentos del estudiante. Para dichos medicamentos que no estén en forma de cápsulas o tabletas, se aplicarán los procedimientos estándar de medición y control.

- c. El personal designado seguirá las instrucciones escritas del recetador y el estudiante o el padre o tutor del estudiante, y las pautas de capacitación que recomiende la ODE para administrar todas las formas de medicamentos recetados y / o no recetados.
- d. La medicación se asegurará de la siguiente manera:
 - (1) Los medicamentos no refrigerados se guardarán en un gabinete, cajón o caja con llave;
 - (2) Los medicamentos que requieran refrigeración se almacenarán en una caja con llave en un refrigerador;
 - (3) El acceso a las claves de almacenamiento de medicamentos estará limitado al director y al personal designado.
- e. El personal designado será responsable de monitorear todos los suministros de medicamentos y de garantizar que los medicamentos estén seguros en todo momento, que no se dejen desatendidos después de su administración y que el recipiente del medicamento esté debidamente sellado y se devuelva al almacenamiento.
- f. En caso de que el medicamento se esté agotando o se disponga de una dosis inadecuada para administrar el medicamento, el personal designado notificará al padre o tutor del estudiante o al estudiante (en situaciones que involucren ORS 109.610, 109.640 y 109.675) inmediatamente.

8. Respuesta de Emergencia

- a. El personal designado notificará al 911 u otros sistemas de respuesta médica de emergencia apropiados y administrará primeros auxilios, según sea necesario, en caso de efectos secundarios potencialmente mortales que resulten de la medicación administrada por el distrito o de la automedicación del estudiante o reacciones alérgicas. El padre o guardián y el director serán notificados de inmediato.
- b. Las reacciones adversas menores que resulten de la medicación administrada por el distrito o de la automedicación del estudiante se informarán al padre o tutor de inmediato, excepto cuando al estudiante se le permita buscar atención médica sin el consentimiento de los padres de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675.
- c. Cualquier personal del distrito disponible llamará inmediatamente al 911 y al padre o tutor del estudiante si el personal designado cree que el estudiante está experimentando síntomas de crisis suprarrenal y planea administrar medicamentos.

9. Eliminación de Medicamentos

- a. Los medicamentos que no sean recogidos por el padre o tutor del estudiante, o el estudiante cuando estén permitidos de conformidad con ORS 109.610, 109.640 y 109.675, al final del año escolar o dentro de los cinco días escolares posteriores al final del período de medicamentos, lo que ocurra primero, serán ser desechado por el personal designado de manera irrecuperable de la siguiente manera:
 - (1) Se quitará el medicamento de su envase original y se destruirá la información personal;
 - (2) Los medicamentos sólidos se triturarán, mezclarán o disolverán en agua, los medicamentos líquidos se mezclarán o disolverán en agua; y
 - (3) Mezclado con una sustancia indeseable, por ejemplo, posos de café, arena para gatos, harina; y
 - (4) Colocados en contenedores impermeables no descriptivos, por ejemplo, latas vacías o bolsas sellables, y arrojados a la basura.

Las recetas se tirarán por el inodoro **solo** si la información para el paciente adjunta indica específicamente que es seguro hacerlo.

Otros medicamentos se desecharán de acuerdo con los procedimientos de capacitación establecidos, incluidos objetos punzantes y vidrio.

- b. Todo el medicamento será eliminado por el personal designado en presencia de otro empleado de la escuela y documentado como se describe en la Sección 10, a continuación.

10. Transcripción, Grabación y Mantenimiento de Registros

- a. Se mantendrá un registro de medicamentos para cada medicamento administrado a los estudiantes por el distrito. El registro de medicamentos incluirá, pero no se limitará a:
 - (1) El nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, método de administración, fecha y hora de administración, frecuencia de administración y el nombre de la persona que administra el medicamento;
 - (2) Rechazo de medicamentos por parte de los estudiantes;
 - (3) Errores en la administración de medicamentos;
 - (4) Incidentes de emergencia y reacción adversa menor de un estudiante a la medicación;
 - (5) Discrepancias en el suministro de medicamentos;
 - (6) Eliminación del medicamento, incluida la fecha, la cantidad, la forma en que se destruyó el medicamento y la firma del personal involucrado.
- b. Todos los registros relacionados con la administración de medicamentos, incluidos los permisos y las instrucciones escritas, se mantendrán en un archivo médico separado, aparte del archivo de registro educativo del estudiante, a menos que estén relacionados con la ubicación educativa del estudiante y / o el programa educativo individualizado. Los registros se conservarán de acuerdo con las disposiciones aplicables de OAR 166-400-0010 (17) y OAR 166-400-0060 (29).
- c. La información de salud de los estudiantes se mantendrá confidencial. El acceso estará limitado al personal designado autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes, el estudiante y sus padres o tutores. La información se puede compartir con otro personal que tenga un interés educativo legítimo en el estudiante o en otras personas según lo autorice el padre o tutor por escrito u otras personas según lo permita la ley estatal y federal.